



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001

Lima, 29 ABR 2011

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML se aprobó con la Ordenanza N° 1334 el 22 de diciembre del 2009 y sus modificatorias;

Que, el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, rubro Subgerencia de Trámite Documentario contempla el servicio exclusivo 5 "Recepción de documentos", siendo el derecho que se cobra por expediente S/. 2.30;

Que, el Artículo 44.4 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece respecto al derecho de tramitación en el TUPA que no puede establecerse cobro por etapas;

Que, la "Recepción de documentos", representa la primera etapa de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que forman parte del TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, es necesario que el servicio exclusivo 5 "Recepción de documentos", se elimine para que pase a formar parte de los procesos de los procedimientos y servicios del TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con los Artículos 20° Numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 38.5 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

DECRETA:

Artículo Primero.- Eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N° 1334 y sus modificatorias, dentro del rubro Subgerencia de Trámite Documentario el servicio exclusivo 5 "Recepción de documentos".

Artículo Segundo.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- La publicación del presente Decreto y la modificatoria del TUPA, se atenuará en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA

